

USHUAIA, 09 de Octubre de 2024.

VISTO el Expediente N° AREF-E-664-2024 del registro de esta Agencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada para la contratación de un servicio de desarme y limpieza de 56 radiadores, 4 calderas de 27.000 kcal/h y 2 calderas de 99.000 kcal/h, cambiando el vaso de expansión de la caldera del 4to piso del edificio de Av. San Martín 110 en la localidad de Ushuaia. Además el desarme de 10 lavamanos, colocación de 20 flexibles, 20 llaves de corte antes de los flexibles y 10 canillas nuevas. Ello motivado en el requerimiento formulado según Nota N° 304-2024– Letra AREF- D.G.R.R.H.H. e I., obrante a orden 5.

Que por Resolución AREF D.G.AF. N° 014/24, se autorizó el llamado N° 01 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 30/24 para la contratación de un servicio de desarme y limpieza de 56 radiadores, 4 calderas de 27.000 kcal/h y 2 calderas de 99.000 kcal/h, cambiando el vaso de expansión de la caldera del 4to piso del edificio de Av. San Martín 110 en la localidad de Ushuaia, como así también el desarme de 10 lavamanos, colocación de 20 flexibles, 20 llaves de corte antes de los flexibles y 10 canillas nuevas ubicadas en diferentes pisos del edificio sito en la dirección antes mencionada.

Que a orden 34, obra constancia de difusión de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 30/24 en el sitio web <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>

Que de orden 35 a 38, constan las invitaciones a participar de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 30/24 realizada a diferentes firmas inscriptas en el Registro ProTDF.

Que a orden 45 obra Acta de Recepción de ofertas.

Que a orden 51 obra Nota Pase Interno Letra AREF – D.I y M.E., mediante el cual el área requirente del servicio advierte que entre las ofertas presentadas existe un empate de oferta, por lo que correspondería dar cumplimiento a lo establecido en el Art 34 punto 57 EMPATE DE OFERTA del Decreto Prov 674/11.

Que a orden 52 y 53 obran Notas AREF-D.G.A.F.- D.C.C. Nros. 882/24 y 883/24, mediante las cuales se invita a las firmas IMAF S.A.S., C.U.I.T. N.º 30-71804190-9 e IMI MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71617600-9, respectivamente, a realizar la mejora de las ofertas presentadas.

Que a orden 55 y 57, obran las mejoras de ofertas presentadas por las firmas IMI

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71617600-9 e IMAF S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71804190-9.

Que en virtud de haberse producido un nuevo empate de ofertas el área requirente solicitó intervención al área de Control Legal, dependiente de la Dirección General de RR. HH. e Infraestructura.

Que a orden 63 obra Dictamen N° 06/24 Letra AREF-DGRRHHeI- Dpto. Control Legal mediante la cual este Departamento, dependiente de la Dirección General de RR. HH. e Infraestructura, entiende que corresponde dar curso al presente trámite a través de un sorteo público.

Que a orden 68 obra Acta de desempate de ofertas, mediante la cual se deja constancia del sorteo realizado en cumplimiento a lo establecido artículo 34, Punto 57 del Decreto Provincial 674/11, y se resuelve PREADJUDICAR el renglón N° 1 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 30/24, tramitada por Expediente N° AREF-E-664-2024 a la firma IMI INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71617600-9.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva de Compras Mayores N° 215/24.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso l), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21 y en la Resolución de Contaduría General N° 43/22, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1465, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 001/24 y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar todos los renglones de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 30/24, a la firma IMI INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71617600-9, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.495.560,00), referente a la contratación de un servicio de desarme y limpieza de 56 radiadores, 4 calderas de 27.000 kcal/h y 2 calderas de 99.000

/// ...2

... ///2

kcal/h, cambiando el vaso de expansión de la caldera del 4to piso del edificio de Av. San Martín 110 en la localidad de Ushuaia, como así también el desarme de 10 lavamanos, colocación de 20 flexibles, 20 llaves de corte antes de los flexibles y 10 canillas nuevas ubicadas en diferentes pisos del edificio sito en la dirección antes mencionada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 813/24.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 2024.10.09

18:53:52 -03'00'